

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 343

MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/252 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016 QUE AUTORIZO SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS "MIRASOL" ADMINISTRADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

Viña del Mar, 09 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/252 de 27 de enero de 2016, se autorizó la suspensión de actividades del Jardín Infantil Vía Transferencia de fondos "Mirasol" código 05602002, administrado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por el lapso de un mes correspondiente a febrero de 2016.

2.- Que, en el resuelvo primero de la referida Resolución Exenta N°015/252 se omitió hacer referencia a la circunstancia de que el Jardín Infantil "Los Claveles" código 5602001, que también se encuentra bajo la administración de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, permanecería abierto durante el mes de febrero de 2016, operando como establecimiento de turno.

3.- Que, el art. 62 de la Ley N°19.880 contempla la facultad de la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos en que incurriera al dictar un acto administrativo.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

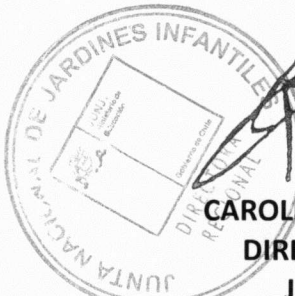
RESUELVO:

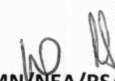
1.- MODIFÍQUESE el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°015/252 de 27 de enero de 2016, en el sentido de incorporar un párrafo segundo del siguiente tenor:

“Déjese establecido que el Jardín Infantil “Los Claveles” código 5602001, operará como Jardín Infantil de turno durante el indicado mes, manteniéndose en funcionamiento.

2.-DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/252 de 27 de enero de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica (2)
- Of. de Partes